

SEÑOR

**JUEZ UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES**

E.S.D.

**RADICADO: 180943189001-2022-00029**

**PROCESO: CIVIL- REINVINDICATORIO DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: LA SOCIEDAD AGROPECUARIA EL PORTAL DE LOS ANDAQUIES SA**

**DEMANDADO: PERSONA DETERMINADA, CARLOS GIL Y DEMAS INDETERMINADOS A QUE HAYA LUGAR.**

COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ESTANDO EN LA DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

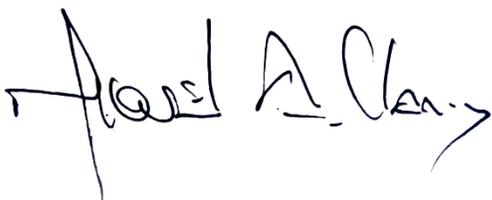
-MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022 SE INADMITIO DEMANDA, DONDE EL DESPACHO SOLICITA SE ACLARE EL PODER, SE LLAME A PERSONAS DETERMINADAS CON CLARIDAD, PERO NO SE PRONUNCIO SOBRE LAS PERSONAS INDETERMINADAS, EN OPORTUNIDAD PROCESAL SE SUBSANO LO PETICIONADO POR EL DESPACHO, Y SE AGREGO UNA PERSONA DETERMINADA, CON SU IDENTIFICACION, DOMICILIO, ABONADO DE NUMERO CELULAR, EMAIL, COMO UNO DE LOS INVASORES DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LITIS, Y SE COLOCO COMO PERSONAS INDETERMINADAS A LAS DEMAS PERSONAS INVASORAS DE LAS CUALES SE DESCONOCE SUS DATOS, PERO CONFORME A LA RITUALIDAD PROCESAL SE MENCIONAN COMO INDETERMINADAS PARA QUE CUANDO SEAN EMPLAZADAS HAGAN VALEDEROS SUS DERECHOS EN PROCESO JUDICIAL.

-EL DESPACHO MEDIANTE AUTO RECHAZA LA DEMANDA CITANDO UNA SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA DE 12-11 DE 2002 DE MANERA SEZGADA, ARGUMENTANDO...**EL PROCESO DEBE DIRIGIRSE CONTRA EL ACTUAL POSEEDOR DEL INMUEBLE PRETENDIDO POR SER EL UNICO CON ACTITUD JURIDICA Y MATERIAL PARA DISPUTARLE EL INMUEBLE AL DEMANDANTEEL DERECHO DE DOMINIO ALEGADO**, TESIS SIN FUNDAMENTO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE SI SE MENCIONA A UN INVASOR PLENAMENTE IDENTIFICADO Y SE CITA COMO INDETERMINADOS A LOS DEMAS INVASORES, DE LOS CUALES SE DESCONOCE NOMBRE Y DATOS PARA SER CITADOS, **EL OPERADOR JUDICIAL DA UNA RAZON JURIDICA, QUE EN UNO DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA, CUANDO SE ADELANTO EL PROCESO POLICIVO SE CITO A 140 PERSONAS DETERMINADAS**, COSA QUE NO ES CIERTA, SI SE LEE CON DETENIMIENTO, EL FUNCIONARIO QUE ADELANTO EL PROCESO POLICIVO PARA SER GARANTE LE DAN PODER A UNA ABOGADA PARA

QUE FUNGA COMO REPRESENTANTE DE 140 PERSONAS INDETERMINADAS QUE SON INVASORAS DEL PREDIO EN COMENTO, ES DECIR EL FUNCIONARIO JUDICIAL PRETENDE QUE SI SON 140 INVASORES, HAY QUE LLEVAR IDENTIFICACION, DOMICILIO, ABONADO CELULAR, EMAIL, DESCONOCIENDO EL CGP Y EL DECRETO 806 DE 2020, DATOS NECESARIOS PARA DEMANDAR, LOS CUALES SON POCO PROBABLES DE RECUADAR, ES DECIR QUE SI SON 10 MIL INVASORES HAY QUE APORTAR LOS DATOS DE ESTOS DIEZ MIL INVASORES, TESIS TOTALMENTE INFUNDADA E INOCUA PARA EFECTOS PROCESALES, POR ELLO LE SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, REPONER DICHO AUTO Y PROCEDER CONFORME AL ARTICULO 375 NUMERAL 6 Y NUMERAL 7-F, RECORDANDOLE AL SEÑOR JUEZ LA FIGURA DEL EMPLAZAMIENTO EN EL ARTICULO 108 DEL CGP, PARA QUE SE CITAN A LAS PERSONAS INDETERMINADAS , QUE REZA.... **CUANDO SE ORDENE EL EMPLAZAMIENTO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS, SE PROCEDERÁ MEDIANTE LA INCLUSIÓN DEL NOMBRE DEL SUJETO EMPLAZADO, LAS PARTES, LA CLASE DEL PROCESO Y EL JUZGADO QUE LO REQUIERE, EN UN LISTADO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL O LOCAL, O EN CUALQUIER OTRO MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN, A CRITERIO DEL JUEZ, PARA LO CUAL INDICARÁ AL MENOS DOS (2) MEDIOS DE COMUNICACIÓN...**

ESTE TIPO DE AUTO DEMUESTRA LA FALTA DE COMPROMISO Y AGUDEZA DEL OPERADOR JUDICIAL PARA ABORDAR TEMAS JURIDICOS Y CAPOTEAR RESPONSABILIDAD JURIDICA DEJANDO AL AD QUEM QUE RESUELVA POR EL, LO CUAL PUEDE SER CONSTITUTIVO DE FALTA DISCIPLINARIA.

LE SOLICITO AL DESPACHO REPONER LA DECISION CONTENIDA EN EL AUTO ATACADO Y ADMITIR EL ESCRITO DE DEMANDA, DE NO REPONER CONCEDER EL RECURSO DE APELACION COINFORME AL ARTICULO 321 NUMERAL 1 DEL CGP, RECORDANDOLE AL AD.QUO Y AD.QUEM, LA BREVEDAD SIN DILACION PARA ESTE TRAMITE, TODA VEZ QUE EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE SEGURIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL, CORDIALMENTE



CC. N0 17.657.618

T.P. N0 220.072 del C. S. de la J.

Email [anpear76@gmail.com](mailto:anpear76@gmail.com)

Celulares 3162672139- 3203800947

Conjunto el encanto torre 1 apto 402 de Florencia Caquetá

